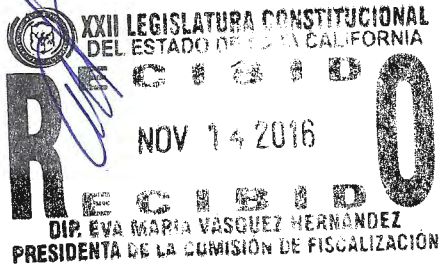


OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el Ejercicio Fiscal 2015.

Mexicali, Baja California, a 10 de noviembre de 2016.

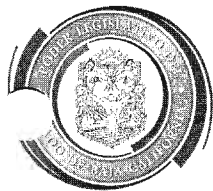
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

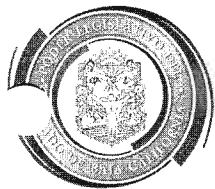
Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, fungió como Director General de la Entidad el C. C.P. Arturo Alvarado González.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DG/533/2016, de fecha 23 de marzo de 2016, el C. C.P. Arturo Alvarado González, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado de Baja California, la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/2771/2016, de fecha 13 de abril de 2016.

Con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante oficio número DE/091/2015, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEP/29/2016 y, DEF/37/2016 y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

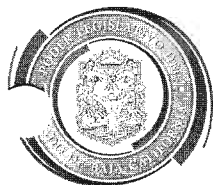
“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

... 3

DEO/36/2016 de fechas 4 y 12 de julio de 2016, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/1559/2016 y, DG/1570/2016 y ST/174/2016 de fechas 22 y 28 de julio de 2016, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Carlos Loyola Peterson, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DEF/041/2016, DEP/048/2016 y DEO/051/2016 de fechas 4, 10 y 23 de agosto de 2016, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 24 y 26 de agosto, y 1 de septiembre de 2016 los CC. C.P. Jorge Alberto Coral Gutiérrez, C.P. Melchor Peñuelas Zavala, Lic. Francisco Javier Cruz Huitron, C.P. Miguel Ángel Alucano Barajas, Gabriel Enríquez López, Jorge Aarón Alvarado Siqueiros, Ing. Baudelio Rodrigo Sánchez Ponce e Ing. Rubén Sandoval Orozco, en su carácter de Sub-Director Administrativo y Financiero, Contador General, Sub-Recaudador Adscrito, Auxiliar departamento de Contabilidad, Jefe del Departamento de Presupuestos, Auxiliar de Presupuestos, Jefe de Administración de Obra y Jefe de Supervisores, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a los Ex – Titulares o aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante los oficios números DEF/46/2015 y DEO/50/2015 de fechas 8 y 23 de agosto de 2016, mismos que fueron atendidos, a través de escrito de fecha 30 de agosto de 2016, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Arturo Alvarado González, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

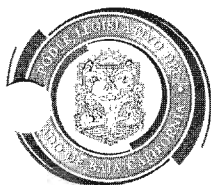
... 4

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de los Ex – Titulares o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante los oficios números DEF/059/2016 y DEO/060/2016 ambos de fecha 6 de septiembre de 2016, habiendo comparecido mediante escritos de fechas 12 y 15 de septiembre de 2016 el C. C.P. Arturo Alvarado González, en su carácter de Ex-Director General de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Egresos y Deuda Pública, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

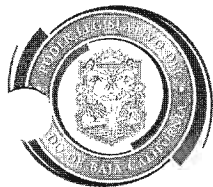
“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 5

1. La Entidad durante el ejercicio del 2015, recaudó ingresos por concepto de recargos por mora por la cantidad de \$ 12'544,711 por aquellos usuarios que no cubrieron oportunamente sus adeudos de derechos de agua, obras y otros servicios, observándose que es práctica de la Entidad aplicar sobre el monto no cubierto la tasa de recargos prevista en la Ley de ingresos del Estado para el ejercicio fiscal que le es relativo del 2.25 % mensual por periodo vencido, siendo la aplicación correcta por día transcurrido de mora, incumplándose así con lo estipulado en el artículo 27 del Código Fiscal del Estado de Baja California.

III. En opinión de este Órgano de Fiscalización Superior, el cual represento, se considera procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:

1. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2015, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI la cantidad de \$ 105'267,346, que se integra por la subcuenta ISSSTECALI Convenido por un importe de \$ 53'010,145 y Cuotas y Aportaciones ISSSTECALI por \$ 52'257,201, de lo cual se observa lo siguiente:
 - a) Con fecha 30 de agosto de 2013, la Entidad celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades por cuotas y aportaciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un importe total de \$ 71'675,415, del cual \$ 59'076,815 corresponde a Cuotas y Aportaciones del ISSSTECALI del período comprendido de la 2da. Catorcena de Enero de 2012 a la 2da. Catorcena de Agosto de 2013, y recargos moratorios por la cantidad de \$ 12'598,599; además financiamiento por \$ 17'736,341. Al respecto en la Cláusula Tercera la Entidad se comprometió a liquidar el importe total convenido de \$ 71'675,415 más financiamiento por \$ 17'736,341 que en suma asciende a la cantidad de \$ 89'411,756, mediante un anticipo de \$ 6'000,000, cantidad que fue depositada el día 7 de junio de 2013 al ISSSTECALI, 4 pagos mensuales



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

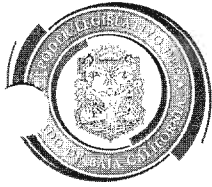
... 6

por el importe de \$ 2'969,923 cada uno, los cuales deberán de pagarse el día 30 de septiembre, 31 de octubre, 29 de noviembre y 31 de diciembre de 2013, en la cuenta que para tal efecto designe el ISSSTECALI, cantidad que se aplicará en primer término al adeudo por concepto de recargos que la CESPE tiene con el ISSSTECALI y el resto al adeudo de suerte principal. El remanente del adeudo más financiamiento del 1.5% mensual, será cubierto en 32 parcialidades mensuales y sucesivas variadas que en suma ascienden a la cantidad de \$ 71'532,064, cuyo primer pago será del 31 de enero del 2014 al 31 de agosto del 2016.

Al respecto, se observa que la Entidad no cumplió con las fechas e importes de pago correspondientes al 30 de septiembre, 31 de octubre, 29 de noviembre y 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a la cantidad de \$ 11'879,692. Así mismo, incumplió con las fechas e importes de los pagos de parcialidades mensuales y sucesivas variadas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 por un importe de \$ 30'049,917 y de enero a diciembre de 2015 por un importe de \$ 26'179,445, que en suma ascienden a la cantidad de \$ 68'109,055, incumpléndose la Cláusula Tercera del citado convenio.

Adicionalmente, la Entidad no tiene reconocido contablemente el importe de los recargos moratorios convenidos que ascienden al importe de \$ 12'598,599 e intereses por Financiamiento por la cantidad de \$ 17'736,341, de lo cual, cabe señalar que la Entidad únicamente ha aportado al ISSSTECALI un anticipo que se dio a cuenta del convenio por \$ 6'000,000, que corresponde al anticipo de adeudo por concepto de recargos que la CESPE tiene con el ISSSTECALI, el cual no fue reconocido como gasto, toda vez que la Entidad cargó dicho importe en cuenta de Pasivo Subcuenta "ISSSTECALI CONVENIO", disminuyendo indebidamente el Principal.

- b) Asimismo, se observa que a la fecha no se han efectuados pagos por el importe de \$ 52'257,201 por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI, los cuales no se encuentran convenidos, que se integra de \$ 551,502 correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2013; el importe de \$ 26'504,398 al ejercicio 2014 y 25'201,301 al ejercicio 2015.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

...7

Cabe señalar que en el ejercicio 2016 la Entidad efectuó pagos por concepto de aportaciones patronales correspondientes al ejercicio 2015 por un importe de \$ 215,695.

Incumpléndose con el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

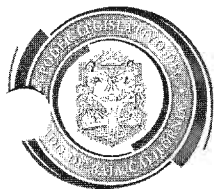
- c) La Entidad no ha efectuado conciliación con cifras al cierre del ejercicio entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 105'267,348, contra las Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI, que asciende a \$ 111'597,136 observándose que existe una diferencia de menos en registros contables por la cantidad de \$ 6'329,788, no conciliada entre ambas Entidades.

Cabe mencionar que con fecha 9 de septiembre de 2016 la Entidad inició negociaciones con el ISSSTECALI para el pago del adeudo, a efecto de concretar un convenio de pago en parcialidades de 36 mensualidades.

2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la cuenta por pagar Impuestos y cuotas retenidas subcuenta I.S.P.T., por un monto de \$ 12'877,439, por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, y Honorarios Asimilables a salario, del cual el importe de \$ 3'285,525 corresponde a retenciones de los meses octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2014 y el monto de \$ 9'591,914 a retenciones de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, observándose que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumpléndose el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cabe señalar que en el presente ejercicio 2016 la Entidad ha realizado enteros correspondientes al ejercicio de 2015 por un monto de \$ 2'180,460.

3. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2015 en Cuentas por pagar, saldo a favor de la Comisión Nacional del Agua por la cantidad de \$ 35'174,465, el cual corresponde a adeudo por concepto de derechos causados por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, correspondiendo el importe de \$ 5'516,494 al ejercicio 2012; \$ 10'887,910 al ejercicio 2013; \$ 8'506,425 al 2014



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

"2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.."

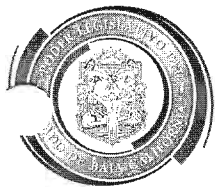
... 8

y \$ 10'263,636 al ejercicio 2015, observándose que la Entidad no ha efectuado el entero en las oficinas autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria, incumplándose con lo establecido en los Artículos 222, 223 y 226 de la Ley Federal de Derechos en las disposiciones aplicables en materia de aguas nacionales para el ejercicio 2015.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2015, en Cuentas por Cobrar, subcuenta Deudores Diversos, un saldo de \$ 1'357,264 con una antigüedad mayor a un año, el cual se integra de cobranza efectuada por el mercado Gigante, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 86,778, anticipo a contratistas por \$ 1'023,013 y cheques devueltos por insuficiencia de fondos de usuarios por \$ 247,473, observándose que no obstante que se han realizado acciones de cobranza, no han sido recuperados.
2. La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2015, en la cuenta Deudores por Servicios de Agua, subcuenta "Rezagos" que provienen de los ejercicios de 1992 a 2014 y saldos vencidos por el período de enero a noviembre de 2015, por un importe de \$ 271'508,849, de los cuales, \$ 48'436,296 corresponden al Gobierno del Estado, \$ 8'947,732 al Gobierno Federal, \$ 64'671,405 al Gobierno Municipal, \$ 89'639,318 por servicio doméstico medido, \$ 54'767,727 comercial medido y \$ 5'046,371 industrial medido; así mismo a esa fecha presenta saldos con "rezagos" en la cuenta Deudores por obra, tomas, descargas y medidores, que ascienden a la cantidad de \$ 56'441,533.

De todo lo anterior, no obstante que la Entidad ha efectuado diversas estrategias y acciones de cobro, no se ha logrado recuperar los saldos citados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

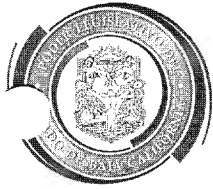
Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

... 9

3. La Entidad durante el ejercicio de 2015 efectuó pagos por retenciones de cuotas obreras del Seguro Social determinadas por medio del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), las cuales ascienden a la cantidad de \$ 615,523, sin embargo de acuerdo a la verificación de nóminas se constató que se efectuaron retenciones a los empleados por un monto de \$ 962,581, resultando una diferencia retenida en exceso vía nómina a los empleado por la cantidad de \$ 347,058, lo anterior, derivado de la aplicación de porcentajes de retención mayores a los establecidos en la Ley del Seguro Social, relativos a la retención de la Cuota Obrera correspondiente a los conceptos de enfermedad, vejez y cesantía.
4. La Entidad presenta en sus registros contables al cierre del ejercicio en el rubro de Cuentas de Orden CNA Derechos PRODDER por la cantidad de \$ 36'959,621, que se integra subcuenta PRODDER 2011 adeudo por \$ 29'483,580 y Subcuenta PRODDER 2012 adeudo por \$ 7'476,041, derivados de los oficios números BOO.R02.05.1.-113 y BOO.R02.05.1.-182, de fechas 8 de Julio y 16 de agosto de 2013 expedidos ambos por el Organismo de Cuenca, Península de Baja California, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, en los cuales solicitan el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados en los cuales hace mención el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2012), así como las cargas financieras, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, fracción XI de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Federales al PRODDER, al respecto de la revisión realizada al mismo, se señala lo siguiente:
 - a) La Entidad recibió del programa de devolución de derechos (PRODDER) en el ejercicio 2011 la cantidad de \$ 36'441,578, destinados para la realización de obra, mismos que fueron reconocidos contablemente en la cuenta de Patrimonio, subcuenta 3006-0098-00000 “Devolución Derechos CNA (PRODDER)”, de los cuales la Entidad realizó la ejecución de 2 obras en la Delegación de la Colonia Vicente Guerrero, correspondiente a la ampliación del sistema de agua potable 2da. Etapa en la Parcela 40, por un importe de \$ 698,859 y la obra ampliación del sistema de agua potable en la Colonia Santa Fe por \$ 1'386,487, que en suma asciende a la cantidad de \$ 2'085,346, así mismo adquirió 2 camiones Vactor por un importe de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California.”

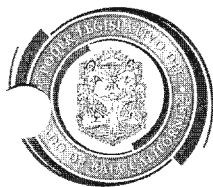
... 10

\$ 4'872,661, resultando una inversión total ejercida de \$ 6'958,007 correspondiente a la aportación de la CNA; en consecuencia se observa que la Entidad no realizó obra por un importe de \$ 29'483,570, como se muestra en el **Anexo Único**.

Derivado de la falta de ejecución de obras con recursos que recibió la Entidad del programa PRODDER, mediante oficio no. BOO.R02.05.1.-113 de fecha 8 de julio de 2013 la Comisión Nacional de Agua "CONAGUA" solicitó el reintegro de los recursos no acreditados por un importe de \$ 29'483,580, así como las cargas financieras, mismo que a la fecha no ha sido reintegrado.

- b) Así mismo la Entidad recibió del programa de devolución de derechos (PRODDER) por el ejercicio 2012 la cantidad de \$ 8'107,169, del cual se contrató la Obra Reposición de líneas de agua potable en calle tercera y Granada. Fraccionamiento Granada, y calle Belgrado de la Colonia Moderna en la Ciudad de Ensenada, Baja California ejerciendo un importe de \$ 631,128, quedando un importe de \$ 7'476,041 de obras pendientes por realizar. Consecuentemente de lo anterior, mediante oficio no. BOO.R02.05.1.-182 de fecha 16 de agosto de 2013 la Comisión Nacional de Agua "CONAGUA" también solicitó el reintegro de los recursos no acreditados por un importe de \$ 7'476,041, así como las cargas financieras, mismo que a la fecha no ha sido reintegrado.

Por todo lo anterior, se observa que a la fecha no ha sido reintegrado los recursos no ejercidos del Programa PRODDER del ejercicio 2011 y 2012, que ascienden a la cantidad de \$ 36'959,621, más las cargas financieras, desconociéndose el destino y/o aplicación de dichos recursos comprometidos a diversas obras autorizadas en el marco del convenio de PRODDER, toda vez que el total de la aportación del recurso del Programa PRODDER recibido por los ejercicios 2011 y 2012, fue depositado en la cuenta bancaria número 0420129946 H.S.B.C. México, S.A., utilizada como cuenta general para pagos de gasto corriente, tales como liquidación proveedores, Acreedores, Contratistas, créditos revolventes, entre otros, cabe señalar que dicha cuenta al cierre del ejercicio no reporta saldo bancario.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

... 11

Asimismo, se observa que el importe de los recursos no acreditados, deben ser registrados en el rubro de Pasivo y no en cuentas de Orden, toda vez que las obras no ejercidas de acuerdo a la Normatividad del Programa PRODDER, representan una obligación real de pago a cargo de la Entidad, incumplándose el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Dualidad Económica”

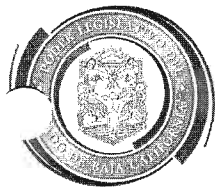
Adicionalmente, la Entidad proporcionó relación de obras del Programa PRODDER 2012 que están no se han ejercido por un importe de \$ 7'608,176, las cuales al comparar con el saldo requerido por la Comisión Nacional de Agua “CONAGUA” por un importe de \$ 7'476,041, existe un diferencia de más en la relación de obras por ejercer de la Entidad por \$ 132,135 no aclarada.

Cabe hacer mención que mediante oficio No. DEF/023/2014, se solicitó por parte del Órgano de Fiscalización Superior, confirmación de adeudo al 31 de diciembre de 2014 a favor de la Comisión Nacional del Agua contraído por la Entidad, derivado de los recursos no acreditados al amparo del Programa de Devolución de Derechos PRODDER 2011 y 2012, dando respuesta la CONAGUA mediante oficio No. BOO.807.06-083 de fecha 16 de abril de 2015 que el saldo adeudado al cierre del ejercicio es el importe de \$ 36'959,621 más las cargas financieras generadas a la fecha del trámite de entero por reintegro extemporáneo de recursos presupuestales.

Adicionalmente, se señala en el citado Oficio “que derivado del incumplimiento señalado, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE) no es elegible para la formalización del programa de acciones y asignación de recursos federales correspondientes al PRODDER, siendo requisito que el Prestador de Servicios esté al corriente en la presentación de sus cierres de ejercicio y reintegro a la TESOFE de los recursos federales no ejercidos”.

Por todo lo anterior se incumple con la Ley Federal de Derechos, en los artículos 223 y 231-A y Capítulo XI, numeral 3 de los lineamientos para la asignación de recursos Federales al PRODDER.

La presente observación formó parte de la negación de la Cuenta Pública de Patrimonio en el ejercicio 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

... 12

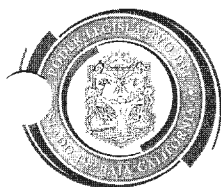
5. La Entidad no ha dado total cumplimiento a la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como a continuación se indica:

5.1 Con relación al Sistema contable al que debe sujetarse la Entidad conforme a la Normatividad emitida por el CONAC:

- a) La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por el CONAC, sin embargo no realiza los registros contables con base acumulativa, ni cuenta con un sistema informático en el cual se realice las transacciones presupuestarias y contables que generen el registro automático y por única vez de los momentos contables, interrelacionando las operaciones presupuestarias y contables en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 16, 19, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2 Con relación a la transparencia y difusión de la información financiera.

- a) No se incluyó en la página de internet de la Entidad la información financiera relativa a:
- a.1) Evaluación del desempeño de sus programas.
 - a.2) Calendario de ingresos y presupuestos de egresos con base mensual.
 - a.3) Actas de aprobación del presupuesto de egresos.
 - a.4) Resultados que deriven del proceso de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación de desempeño.



OFSBC

Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP90/2016

“2016 Año de la alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a
Mayores de 15 años en el Estado de Baja California..”

... 13

- a.5) Programa anual de evaluaciones, metodología e indicadores de desempeño, así como los resultados de las mismas y las personas que las realizan.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 46 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 92 BIS Fracciones I, II y VII inciso b) numeral 1) y numeral 3) último Párrafo, y IX, 92 QUARTER y 92 QUINQUIES, de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio, se encuentra sujeta a 142 Juicios Laborales en la Junta de Conciliación y Arbitraje, 19 en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, 6 en el Juzgado Civil, 7 en el Juzgado de Distrito, 1 en el Tribunal Unitario Agrario, derivado del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C. EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

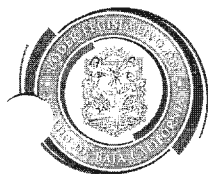
C.c.p.- Expediente/Archivo.

CPV/SMC/OATM/*Luz**



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
14 NOV 20

ESPACHADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENSENADA**

ANEXO UNICO

RELACIÓN DE OBRAS NO EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRODDER 2011

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE
Construcción de red de agua potable Col. Vista al Sol I y II	Ensenada	\$ 2'048,512.00
Electrificación de pozo Agua Amarga Delegación Bahía de los Ángeles	Ensenada/Bahía de los Ángeles	350,000.00
Perforación exploratoria, ademe, desarrollo y aforo de pozo Ej. Héroes de la Independencia	Ensenada/ Ej. Héroes de la Independencia	1'117,142.00
Ampliación de sistema de agua potable 2da. Etapa en Fracc. Monte Albán	Ensenada/ Camalú	2'922,000.00
Construcción de la línea interconexión de la zona este de la Col. Nueva Era en S.Q.	Ensenada/ San Quintín	177,500.00
Reposición de pozo profundo Ej. Venustiano Carranza	Ensenada/San Quintín	1'500,000.00
Reposición de la línea de agua potable No. 3 1raq. Etapa Zona Centro	Ensenada	3'258,068.00
Reposición de líneas de agua potable en diferentes puntos de la Ciudad de Ensenada	Ensenada	1'904,492.00
Perforación, ademe, desarrollo y aforo de 3 pozos: Jiménez, Secadora y Único	Ensenada/Delegación Maneadero	4'155,897.00
Reposición de líneas de alcantarillado sanitario en diferentes puntos de la Ciudad de Ensenada	Ensenada	750,000.00
Equipamiento electromecánico de segundo módulo de la Pta. Zona Noroeste para un gasto de 28/s	Ensenada	3'923,665.00
Reequipamiento de cárcamo de aguas residuales industrial	Ensenada	2'177,228.00
Adecuación de clarificador, sistema de rastras y caseta de tratamiento de lodos en Pta. Zarco.	Ensenada/ Francisco Zarco	1'500,000.00
Diagnóstico, elaboración de proyecto ejecutivo, construcción, puesta en marcha de la Pta. Fondeport del Sauzal de Rodríguez	Ensenada/ Sauzal de Rodríguez	3'699,075.00
Total:		\$ 29'483,579.00